

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020  
SDM-SC-18434/2020

Señor(a):  
**JUAN CAMILO BAHAMON ARDILA**  
 CARRERA 68 No. 41-21  
 TELEFONO: 3155848217  
 CIUDAD

|                         |                       |                         |                     |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|
| <b>472</b>              | Motivos de Devolución | Diferenciado            | No Existe Número    |
|                         |                       | Rechazado               | No Reclamado        |
|                         |                       | Cuentas                 | No Comprobado       |
|                         |                       | Faltante                | Aprimado Clausurado |
|                         | Dirección Emisor      | Fuerza Mayor            |                     |
|                         | No Resiste            |                         |                     |
| Página 1                | FECHAS                | FOLIOS                  |                     |
| Nombre del distribuidor | 2020                  | Folios 2                |                     |
| <b>Hector Urquijo</b>   |                       | Nombre del distribuidor |                     |
| C.C. Mensajero          |                       | Dentro de Distribución: |                     |
| Observaciones           |                       | Observaciones.          |                     |
| C.C. 80.142.152         |                       |                         |                     |

**Asunto: Radicado SDM-17538/2020**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023500742 de 08 de julio de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"CERRADO (2 INTENTOS 17/07/2019 y 18/07/2019)"** hechos que no son atribuibles a la administración.

### Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | JUAN CAMILO BAHAMON ARDILA   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 80098730 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

**de ubicación**

Información registrada en RUNT

|            |               |
|------------|---------------|
| Recepción: | CLL58A N19-32 |
| Origen:    | BOGOTA        |
| Teléfono:  | 7521226       |

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Correo Electrónico:  
Teléfono móvil: 3123051071

**taría Distrital de Movilidad**  
3 # 37 - 35  
ro: (1) 364 9400  
movilidadbogota.gov.co  
cción: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 10/09/2019 11:50:23

Orden de servicio: 12173765



YG233924817C0

|             |              |                                                                                                                         |  |                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                                      |  |             |
|-------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|
| 1111<br>480 | Remitente    | Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de procesos Administrativos) |  | NIT/C.D.T. 9839598051                               |  | Causal Devoluciones:                                                                                                                                                                                                                                 |  | 1111<br>587 |
|             |              | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35                                                                                          |  | Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 |  | <input checked="" type="checkbox"/> Rematada<br><input type="checkbox"/> No existe<br><input type="checkbox"/> No existe<br><input type="checkbox"/> No reclamo<br><input type="checkbox"/> Desconocido<br><input type="checkbox"/> Dirección errada |  |             |
| 1111<br>480 | Destinatario | Referencia: 1100100000005928760                                                                                         |  | Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 |  | <input type="checkbox"/> No contactado<br><input type="checkbox"/> Faltante<br><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado<br><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor                                                                                 |  | 1111<br>587 |
|             |              | Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                                                     |  | Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111597        |  |                                                                                                                                                                                                                                                      |  |             |
| 1111<br>480 | Destinatario | Nombre/Razón Social: JUAN CAMILO BAHAMON ARDILA NIT 311                                                                 |  | Dirección: CLL 584 N° 32                            |  | Firma nombre y/o sello de quien recibe:                                                                                                                                                                                                              |  | 1111<br>587 |
|             |              | Tel: 7521229/9128951871                                                                                                 |  | Código Postal: 111311070                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                      |  |             |
| 1111<br>480 | Destinatario | Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                                                     |  | Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111480        |  | C.C. Tel. Hora:                                                                                                                                                                                                                                      |  | 1111<br>587 |
|             |              |                                                                                                                         |  |                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                                      |  |             |
| 1111<br>480 | Valores      | Peso Frío (grs): 200                                                                                                    |  | Dice Contener:                                      |  | Fecha de entrega:                                                                                                                                                                                                                                    |  | 1111<br>587 |
|             |              | Peso Volumétrico (grs): 0                                                                                               |  |                                                     |  | Distribuidor:                                                                                                                                                                                                                                        |  |             |
| 1111<br>480 | Valores      | Peso Fomento (grs): 200                                                                                                 |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO               |  | C.C. J. Pineda                                                                                                                                                                                                                                       |  | 1111<br>587 |
|             |              | Valor Declarado: \$0                                                                                                    |  |                                                     |  | C.C. J. Pineda                                                                                                                                                                                                                                       |  |             |
| 1111<br>480 | Valores      | Valor Flete: \$2.600                                                                                                    |  |                                                     |  | C.C. J. Pineda                                                                                                                                                                                                                                       |  | 1111<br>587 |
|             |              | Costo de manejo: \$0                                                                                                    |  |                                                     |  | C.C. J. Pineda                                                                                                                                                                                                                                       |  |             |
| 1111<br>480 | Valores      | Valor Total: \$0                                                                                                        |  |                                                     |  | C.C. J. Pineda                                                                                                                                                                                                                                       |  | 1111<br>587 |
|             |              |                                                                                                                         |  |                                                     |  | C.C. J. Pineda                                                                                                                                                                                                                                       |  |             |

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| Notificación por Aviso No. 129 DEL 2019-07-30     |
| Resolución Sancionatoria No. 993593 DE 09/16/2019 |

Por otra parte, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No 1100100000005928760 de 10/09/2013 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

|                     |                                                                                    |             |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación      | Documento                                                                          | Expedida en |
| C80098730           | CÉDULA DE CIUDAD                                                                   | BOGOTÁ      |
| Nombres             |                                                                                    | Apellidos   |
| JUAN CAMILO         |                                                                                    | BAHAMON     |
| Fecha               | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1983-05-21          | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I | 7521226     |
| Ciudad              | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ              | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección           |                                                                                    |             |
| CALLE 58 A N. 19-32 |                                                                                    |             |

**MULTA ELECTRÓNICA**  
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005928760  
Fecha de imposición: 09/12/2013

**JUAN CAMILO BAHAMON ARDILA**  
CLL58A N19-32

**BOGOTÁ D.C.**

Códecita la orden de comparendo a la existencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**  
Código Infracción: CD2  
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.  
Fecha Hora Infracción: 10/09/2013 11:41:14  
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad: CR 20 - CL 58A - TEUSAQUILLO

**INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO**  
Placa: MJZ311  
Lugar de Matrícula: Consorcio SMA-SDM  
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

**OBSERVACION**  
VEHICULO SOBRE ANDEN



BOGOTÁ D.C. - 10/09/2013 11:41:14

BOGOTÁ D.C. - 10/09/2013 11:41:14

☒ 294.800 Pago SIN descuento hasta el día 12-Dec-13

Barcode: 11001000000005928760

**DEVOLUCION**  
\* Recuerde que estos documentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado.

Nombre Depositante: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fecha Pago: \_\_\_\_\_ Valor Pagado: \_\_\_\_\_

Orden de Comparendo No. 11001000000005928760

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a **EMPLAZAR**, en un diario de amplia circulación nacional, en este caso en el Nuevo Siglo, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, de la siguiente forma:

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| Notificación RESOLUCION 007 OCTUBRE 2013          |
| Resolución Sancionatoria No. 645940 DE 01/14/2014 |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

*Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

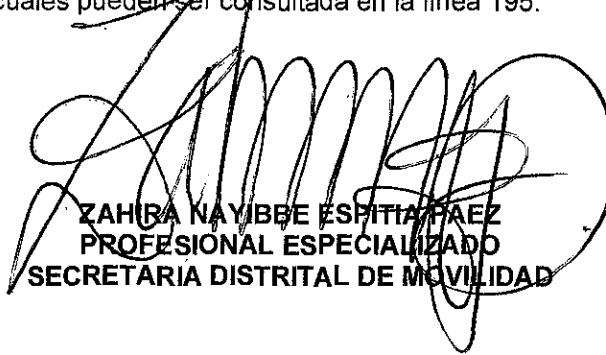
Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la**

**ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020.  
**SDM-SC-18434/2020**

Señor(a):  
**JUAN CAMILO BAHAMON ARDILA**  
CARRERA 68 No. 41-21  
TELEFONO: 3155848217  
CIUDAD

**Asunto: Radicado SDM-17538/2020**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023500742 de 08 de julio de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**CERRADO (2 INTENTOS 17/07/2019 y 18/07/2019)**" hechos que no son atribuibles a la administración.

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | JUAN CAMILO BAHAMON ARDILA   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 80098730 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |               |                     |             |
|------------|---------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | CLL58A N19-32 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ        | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:  | 7521226       | Teléfono móvil:     | 3123051071  |

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 16/07/2019 11:50:23

Orden de servicio: 12173785



YG233924817C0

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <p>1111 480</p> <p>Casa - 2 pisos<br/>Café<br/>Papa y arroz blanco</p> | <p><b>Remitente</b></p> <p>Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de procesos Administrativos)</p> <p>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.C.T. 199898053</p> <p>Referencia: 1100100000023806542 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 111611000</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587</p> | <p><b>Causal Devoluciones:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Rematado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No existe <input checked="" type="checkbox"/> No contactado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No recibido <input checked="" type="checkbox"/> Faltación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> Apertado Causado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada</p> | <p>1111 587</p> <p>UAC CENTRO CENTRO A</p> |
|                                                                        | <p><b>Destinatario</b></p> <p>Nombre/ Razón Social: JUAN CAMILO BAHAMONARDI LAMIZ311</p> <p>Dirección: CLL 584 N18-32</p> <p>Tel: 7521226/312305107 Código Postal: 111351076</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111450</p>                                                                                                                               | <p>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</p> <p>C.C. Tel. Hora:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |
|                                                                        | <p><b>Valores</b></p> <p>Peso Fiscal (kg): 200</p> <p>Peso Volumétrico (kg): 0</p> <p>Peso Factura (kg): 200</p> <p>Valor Declarado: 50</p> <p>Valor Flete: \$2.500</p> <p>Costo de manejo: \$0</p> <p>Valor Total: \$0</p>                                                                                                                                                            | <p><b>Observaciones del cliente:</b> COMPARENDO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |
|                                                                        | <p><b>Fecha de entrega:</b></p> <p><b>Distribuidor:</b></p> <p><b>C.C.:</b></p> <p><b>del destinatario:</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            |

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 129 DEL 2019-07-30

Resolución Sancionatoria No. 993593 DE 09/16/2019

Por otra parte, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No 1100100000005928760 de 10/09/2013 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Información Conductor**

|                     |                                                                                    |             |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación      | Documento                                                                          | Expedida en |
| C80098730           | CÉDULA DE CIUDA BOGOTÁ                                                             |             |
| Nombres             | Apellidos                                                                          |             |
| JUAN CAMILO         | BAHAMON                                                                            |             |
| Fecha               | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1983-05-21          | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I | 7521226     |
| Ciudad              | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ              | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección           |                                                                                    |             |
| CALLE 58 A.N. 19-32 |                                                                                    |             |

**MULTA ELECTRÓNICA**  
**ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005928760**  
 FECHA DE IMPRESIÓN: 09/11/2013

**JUAN CAMILO BAHAMON ARDILA**  
 CLL58A N19-32

**BOGOTÁ D.C.**

www.movilidadbogota.gov.co

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**

|                   |                                              |
|-------------------|----------------------------------------------|
| Código Infracción | Descripción                                  |
| CD2               | Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. |

Fecha Hora Infracción  
 10/09/2013 11:41:14

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad  
 CR 20 - CL 58A - TEUSAQUILLO

Placa  
 MJZ311

**INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO**

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| Lugar de Matricula | Tipo Vehículo |
| Consorcio SIM-SDM  | AUTOMÓVIL     |

**OBSERVACION**

VEHICULO SOBRE ANDEN



11013

11013

☐ 294,800

Pago SIN descuento hasta el día

12-Dec-13



Nombre Depositante

Teléfono

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005928760

Fecha Pago

Valor Pagado

Otro

**DEVOLUCION**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Recuerda que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado.

CL

NO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005928760

Fecha Pago

Valor Pagado

Otro

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por remisión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a **EMPLAZAR**, en un diario de amplia circulación nacional, en este caso en el Nuevo Siglo, las órdenes de comparendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas personalmente, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, de la siguiente forma:

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400  
 www.movilidadbogota.gov.co  
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| Notificación RESOLUCION 007 OCTUBRE 2013          |
| Resolución Sancionatoria No. 645940 DE 01/14/2014 |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, párrafo 3

*Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

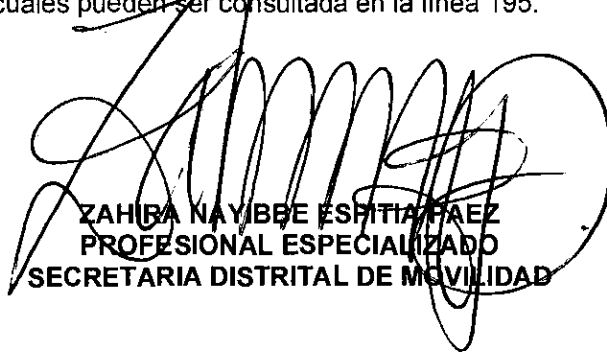
Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la**

**ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**ZAHIRA NAYIBEE ESPITIA PAEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17818  
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-17538/ JUAN CAMILO BAHAMON ARDILA                                             |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-18434 d eI 29 DE ENERO DE 2020                                             |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

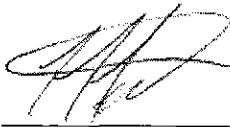
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

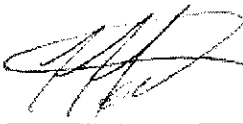
17538.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)